



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-17- 0001552

**AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002670 del 06 de mayo del 2013 que rectifica la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007372 del 26 de noviembre del 2012 con la cual se excluye a la compañía de la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005595 del 19 de septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborombón, el 08 de octubre del 2013, se declaró la disolución de la compañía **COLECCIONES EVOCARE S.A. COLEVOSA**;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 10624-0041-17, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al abogado David Fernando Estrada Fernández;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al abogado David Fernando Estrada Fernández, para el cargo de Liquidador de la compañía **COLECCIONES EVOCARE S.A. COLEVOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **- 3 MAY 2017**

~~AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO~~  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el párrafo inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resulte para el haber social, los socios accionistas o terceros. Guayaquil a, **- 3 MAY 2017**

**Ab. David Fernando Estrada Fernández**  
**C.C. No. 091726432-7 (Codigo dactilar V2333I4222)**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

RRC/ Exp. 109062 / Tr. 10624-0041-17



**TRÁMITE NÚMERO: 858**

\*1139959RNVOTKZ\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADADOR**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	686
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/05/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	345
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0992260777001	COLECCIONES EVOCARE S.A. COLEVOSA EN LIQUIDACION	COMPAÑIA

**3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COLECCIONES EVOCARE S.A. COLEVOSA EN LIQUIDACION
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	0917264327
<b>CARGO:</b>	LIQUIDADADOR
<b>PERIODO(Años):</b>	INDEFINIDO

**4. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LOS FINES DE LA LIQUIDACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

*(Firma manuscrita)*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: *[Signature]*

ESPACIO EN  
BLANCO